



MOÑUX

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de la Entidad Local Menor de MOÑUX, adoptado en fecha 21 de febrero de 2023, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Suplementos en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de Crédito</i>	<i>Créditos Finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
1532	619	Otras Inversiones de Rep. Infrae.	15.000,00	3.200,00	18.200,00
459	210	Infraest. y BB. Naturales	400,00	3.500,00	3.900,00
920	213	Maqu. Insta. y Utillaje	200,00	2.500,00	2.700,00
		TOTAL		9.200,00	

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
8	870	01	Aplicación para la Financiación de Suplementos de Créditos	9.200,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Moñux, 5 de abril de 2023. – El Alcalde, José Antonio Rodríguez Millán

934

BOPSO-42-14042023